



*Restauración de escultura "Los Cubos"
Autor: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 70 de la Ley General de Educación, así como el artículo 134 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y los Acuerdos de fecha 02/05/2016 y 08/08/2017 de la Secretaría de Educación Pública, que contienen los lineamientos generales para la constitución y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

CONVOCA

A personas interesadas del Municipio de Zapopan, madres, padres o tutores y representantes de sus asociaciones, maestras y maestros distinguidos, directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los docentes, representantes de organizaciones sociales y demás interesados en el mejoramiento de la educación, a participar en la integración del:

CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

De acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERO.- La integración se hará conforme al art. 70 de la Ley General de Educación y el art. 134 de la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, que indican, que en cada municipio del Estado de Jalisco deberá operar un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (COMPASE).

SEGUNDO.- Las funciones del Consejo son: actuar como instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo, que tendrá como objetivo promover la participación de la sociedad en actividades que permitan fortalecer y elevar la calidad de la educación pública en el municipio, así como propiciar la ampliación y cobertura de los diferentes servicios educativos.

El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, se abstendrá de intervenir en aspectos laborales de los establecimientos.

TERCERO.- Para el cumplimiento de su objetivo el Consejo Municipal de Participación Social en la Educación deberá de ajustar sus actividades a lo señalado por Ley General de Educación, la Ley de Educación en el Estado de Jalisco, a los Acuerdos 02/05/2016 y 08/08/2017 de la Secretaría de Educación Pública, y a la presente convocatoria.

CUARTO.- El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, estará integrado por el Presidente Municipal o la persona que él designe como su representante, así como la o el Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Educación o quien este designe como su representante, además por:

- I. Un representante de Jefe de Sector de nivel preescolar.
- II. Un representante de Jefe de Sector de nivel primaria.
- III. Un representante de los supervisores de nivel preescolar.
- IV. Un representante de los supervisores de nivel primaria.
- V. Un representante de los supervisores de nivel secundaria.
- VI. Un representante de directores o docentes de escuelas de nivel preescolar.
- VII. Un representante de directores o docentes de escuelas de nivel primaria.

VIII. Un representante de directores o docentes de escuelas de nivel secundaria.

IX. Un representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 16.

X. Un representante por cada Sección del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47.

XI. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel preescolar.

XII. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel primaria.

XIII. Un representante de los Consejos Escolares de Participación Social nivel secundaria.

XIV. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel preescolar.

XV. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel primaria.

XVI. Un representante de las Asociaciones de Padres de Familia nivel secundaria.

XVII. Un representante de las organizaciones sociales cuyo objetivo sea el mejoramiento de la educación en Zapopan (deberán ser padres de Familia).

XVIII. Tres ciudadanos de la comunidad interesados en la educación, con residencia en Zapopan (deberán ser padres de Familia y deberá contar por lo menos con un hijo inscrito en el ciclo escolar de que se trate en una escuela pública de educación básica del mismo municipio).

El Consejo Municipal estará conformado con un mínimo de quince consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su cargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

QUINTO.- Los interesados a participar como miembros del consejo deberán presentar la documentación idónea que avale el carácter con el que acuden, en original. Para acreditar su intención o propuesta de participación, los interesados podrán enviar un correo electrónico a la dirección electrónica: direccion.educacion@zapopan.gob.mx o acudir personalmente a la Dirección de Educación ubicada en Libertad #473 Zapopan Centro en un horario de 9 a 19:00 horas, de lunes a viernes.

SEXTO.- Una vez recibidas las propuestas y alcanzada la cantidad dispuesta por la normati-

vidad vigente y las presentes bases. La Dirección de Educación convocará a los aspirantes a la sesión de instalación del Consejo de Participación Social en la Educación de Zapopan.

SEPTIMO.- La representación legal del municipio elegirá a quien fungirá como Consejero Presidente, quien deberá ser madre o padre de familia y deberá contar por lo menos con un hijo inscrito en el ciclo escolar de que se trate, en una escuela pública de educación básica del mismo municipio, lo que acreditará con la certificación que expida el director o su equivalente, o con la constancia de inscripción de su hijo. En caso de que quien presida el Consejo Municipal deje de reunir este requisito, la representación legal del municipio designará a un nuevo Presidente.

OCTAVO.- El Consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, que se hará del conocimiento al Consejo Estatal, donde se fijarán las estrategias, metas y actividades acorde a las necesidades y competencias del Consejo Municipal de Participación Social de la Educación, a fin de dar cumplimiento al objetivo conforme a la normatividad que lo determina.

Entre otras líneas de participación social, se considera las siguientes:

- I. Atención a necesidades de infraestructura.
- II. Atención y propuestas pedagógicas.
- III. Reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia.
- IV. Desarrollo social, cultural y deportivo.
- V. Motivación a la participación social.
- VI. De seguimiento a la normatividad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo.
- VII. De desarrollo de cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. De promoción y vigilancia de la educación inclusiva.

Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad en general, de acuerdo a las competencias y posibilidades del consejo.

NOVENO.- Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la autoridad legal del Municipio de Zapopan Jalisco, en apego a la normatividad vigente.

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/